

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1205

Popayán, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2004-00158-00
Demandante: BERNARDO WILLIAN SANCHEZ
LUCERO IDALY MALE
Demandado: HENRY CONCHA
YANETH EUNICE SOLARTE

Vista la solicitud que antecede es procedente el reconocimiento de personaría al abogado JOSE EFREN BERRIO.

Por otra parte con respecto a la petición de terminación del proceso por pago total y consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se precisa que es procedente dar aplicación a lo reglado por el artículo 446 del C.G.P., norma que indica que las partes deben aportar la liquidación o actualización del crédito para constatar el pago total, liquidación de la cual se corre traslado a su contraparte, para su posterior revisión por el despacho, una vez aprobada o modificada, según el caso, si se logra establecer la solución total de la obligación se procede a dar por terminado el proceso y el levantamiento de las cautelas.

En consecuencia, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la demandada señora YANETH EUNICE SOLARTE GOMEZ, al abogado JOSE EFREN BERRIO HERNANDEZ.

SEGUNDO. NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso por los breves motivos expuestos con antelación

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46337ea4a2d01d66880e45e85130e3fc30bfe6006b41819184df8b424d4990f4

Documento generado en 24/09/2020 04:01:34 p.m.